


Uso Público de los Cerros Orientales: ¡Concretar los Planes!: Cumplir el Fallo!



Uso Público de los Cerros Orientales: ¡Concretar los Planes!: Cumplir el Fallo!



Plan de Manejo de
la Reserva
Forestal B.O de
Bogotá

Plan de Manejo
de las AOPP de
la Franja

Uso Público de los Cerros Orientales: ¡Concretar los Planes!: Cumplir el Fallo!

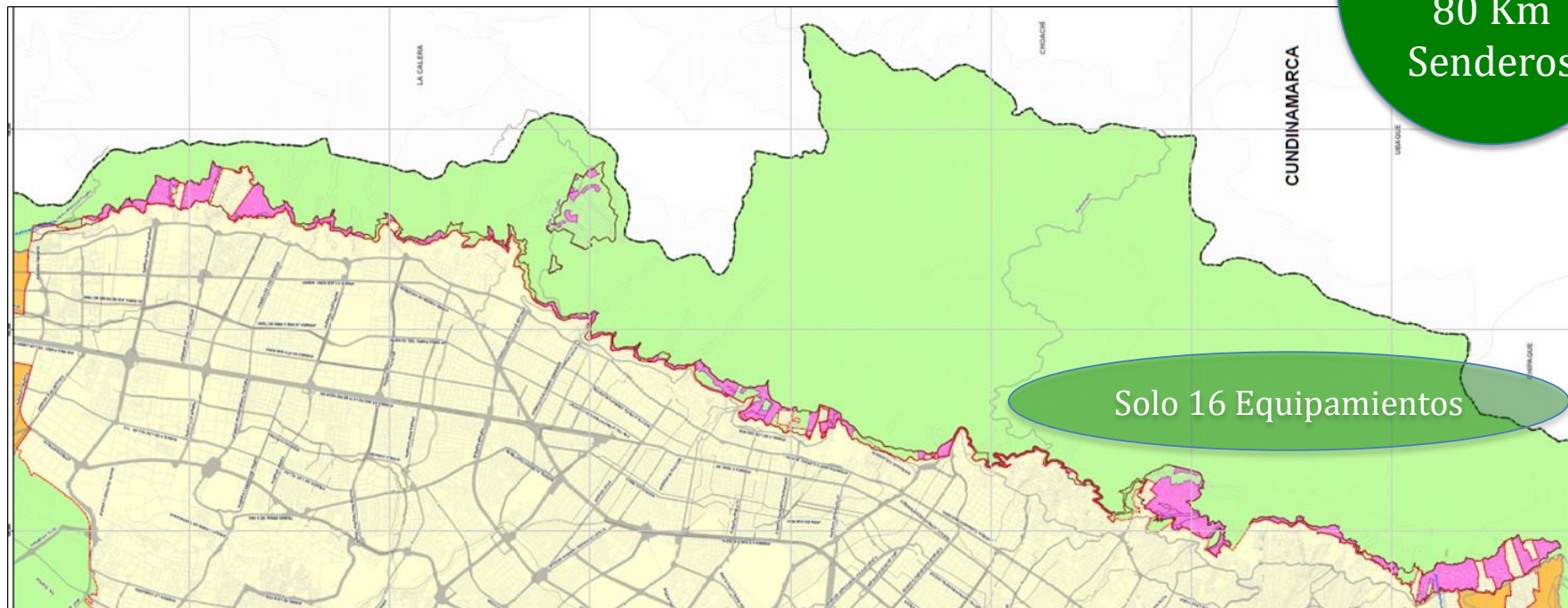


Objetivos del Plan de Manejo

1. Habilitar una zona de aprovechamiento ecológico para su uso y disfrute
2. Implementar acciones para el control de la expansión urbana
3. Valorar el patrimonio ambiental y cultural y mejorar condiciones socio económicas de sus pobladores
4. Fortalecimiento de las condiciones de conectividad de la estructura ecológica principal

Ámbito de aplicación del Plan de Manejo

Red de 19
Parques +
80 Km
Senderos



ÁMBITO DE APLICACIÓN = 526,9 Has

Áreas de canteras, Vegetación natural, pastos, plantaciones de bosque y agricultura



Espacio
Público
RURAL



Sendero Peatonal

Sendero
RURAL

El sendero es administrado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD). Para mayor información consulte la página:

<http://www.idrd.gov.co/>

<http://www.idiger.gov.co/inicio/>

[/asset_publisher/ukxHFEBOYmsj/content/id/1089897](http://asset_publisher/ukxHFEBOYmsj/content/id/1089897)

Participación en la formulación del Plan de Manejo

Espacios de participación /objetivo	Actores	Número de Participantes
Sistematización experiencias de Habitabilidad de los Cerros Orientales (franja y RFP)	Organizaciones locales y Juntas de Acción Comunal (10 por experiencia)	140
Mapa senderos de los senderos de los Cerros Orientales, georreferenciación participativa. Conexión franja de adecuación, Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y la ciudad	Organizaciones de Caminantes lideradas por Amigos de la Montaña,	50
Aplicación sondeo sobre percepción y propuestas actividades de uso público en los Cerros	Habitantes de la ciudad de Bogotá,	1.823
5 Conversatorios con especialistas en temas específicos: estrategia financiera, esquemas de gestión	Universidades. ONGs, expertos en distintos temas, directivos de las entidades del Distrito	120
8 Talleres de Cartografía social: problemas, potencialidades y propuestas y 1 Taller de Identificación y descripción de ideas de proyectos	Representantes de los barrios de Santa Fe, Chapinero, Usaquén, San Cristóbal y Usme y Mesa de cerros	201
Socialización y retroalimentación plan de manejo Mesa de trabajo	Fundación Cerros de Bogotá	10
Socialización y retroalimentación plan de manejo Mesa de trabajo	Universidades, Centros de investigación	35
Total Aproximado		2379

Otros espacios de socialización y discusión del Plan de Manejo

Presentaciones y discusiones:

- Comunidades de los barrios situados en la Franja
- Fondo Patrimonio Natural
- ANDI
- Cámara de Comercio
- Instituto Humboldt
- Mesa de Cerros
- Comité de interlocución
- Fundación Cerros de Bogotá
- Red de Universidades y centros de investigación
- Amigos de la montaña

Formulación Conjunta

- Hubo mas de trece (13) reuniones entre CAR, MADs y DC incluso participó la PGN
- CAR y MADs ya generaron aportes al DC hace menos de dos años para implementar lo ordenado por la Sentencia.
- CAR y MADs avalaron Plan de Manejo Actual:
 - Acta del 24 de septiembre de 2015 firmada por el Director de la CAR
 - Radicados 8210-2-31963 y 8000-2-32169 firmado por el Ministro de Ambiente.

Formulación Conjunta

RADICACIÓN	DESTINATARIO
2-2015-27339	Superintendencia de Notariado y Registro
2-2015-27341	Policía Metropolitana de Bogotá
2-2015-27342	Fundación Cerros de Bogotá
2-2015-27344	Contraloría de Bogotá
2-2015-27345	Personería Distrital
2-2015-27394	Tribunal Administrativo de Cundinamarca
2-2015-27397	Ministerio de Ambiente
2-2015-27399	Corporación Autónoma Regional
2-2015-30834	Corporación Autónoma Regional

FECHA	ASUNTO
26 de Marzo de 2015	Avance en la gestión para la adopción del Plan de Manejo
11 de Junio de 2015	Enfoques y contenidos técnicos del Plan de Manejo
19 de Agosto de 2015	Avance en la gestión para la adopción del Plan de Manejo

Un Plan de Manejo que se presentó en tres (3) sesiones del Comité de Verificación del Fallo

PARA QUÉ VOLVER SUELO URBANO EL SUELO DE LA FRANJA?

- NO ES PARA CONSOLIDAR PARQUES
- NO ES PARA GARANTIZAR DERECHOS ADQUIRIDOS

Resolución 228 de 2015

Parágrafo: Las áreas que por efecto de la corrección en la cartografía y la precisión del límite del perímetro urbano establecido en esta resolución que no formen parte del suelo urbano, se entenderán suelo rural, **sin perjuicio de los derechos adquiridos** en los términos del fallo del Consejo de Estado del 5 de noviembre de 2013.

Artículo 2.- Otras áreas susceptibles de incorporación al perímetro urbano.- De conformidad con el fallo del Consejo de Estado del 5 de noviembre de 2013, a solicitud del interesado podrán ser incorporados al perímetro urbano, mediante resolución, los predios localizados en la Franja de Adecuación definida en la Resolución No. 463 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en las condiciones dadas **por el fallo, sobre derechos adquiridos.**

Se reafirma en el parágrafo 2, Art. 7 del Decreto 485 de 2015

Se incumple el fallo

Ordena conjuntamente al **Ministerio de Ambiente, a la CAR y al Distrito Capital de Bogotá:**

- Elaborar, **ejecutar y financiar solidariamente**, el Plan de Manejo.
 - Gran zona de aprovechamiento ecológico para los habitantes de la ciudad
- Debería **entrar en funcionamiento con todos lo elementos recreativos que resulten de este plan**, a más tardar 4 de marzo de 2016.

Se incumple el fallo

- Se debe cumplir de forma **prioritaria** con los proyectos del Plan de Manejo que buscan consolidar una red de 19 parques y 80 km de senderos **RURALES** en Cerros
- La Alcaldía debe **Desistir de los proyectos que no están en el marco de la sentencia** o adaptarlos para que se enmarquen en su estricto cumplimiento, en lo permitido por el Plan de Manejo (Recreación Pasiva). Reorientar recursos 2017 y 2018.
- Se sugiere a CAR y MADRS reafirmar actos de aprobación del Plan de Manejo actual:
 - Acta del 24 de septiembre de 2015 firmada por el Director de la CAR
 - Radicados 8210-2-31963 y 8000-2-32169 firmado por el Ministro de Ambiente.

Gracias

